

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

## **LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LO FEMENINO Y LO MASCULINO: CIUDADANIA Y GENERO EN DEL VALLE IBERLUCEA (1877-1921).**

Marina Becerra.

Cita:

Marina Becerra (2009). *LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LO FEMENINO Y LO MASCULINO: CIUDADANIA Y GENERO EN DEL VALLE IBERLUCEA (1877-1921)*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/887>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

XXVII Congreso Alas  
GT 11 Género, desigualdades y ciudadanía

Autora: Marina Becerra  
Dra. en Cs. Sociales (IEGE-FFyL-UBA/CONICET).  
E mail: [marinabecerra@yahoo.com.ar](mailto:marinabecerra@yahoo.com.ar)

Título:

**LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LO FEMENINO Y LO MASCULINO:  
CIUDADANIA Y GENERO EN DEL VALLE IBERLUCEA (1877-1921).**

En las dos primeras décadas del siglo XX, el espacio de las mujeres se reducía a la esfera doméstica. En este trabajo analizo las múltiples relaciones entre la producción de ciudadanía moderna, y la producción social de lo masculino y lo femenino en el marco de las contradicciones de la modernidad argentina. Bajo la hegemonía de discursos tendientes a naturalizar los procesos históricos, se produjeron múltiples luchas ideológicas en torno a los estereotipos de género. Sin embargo, estos estereotipos también han habilitado formas de resistencia o resignificación, algunas de las cuales veremos a continuación en la reconstrucción de las voces del intelectual socialista español –naturalizado argentino– Enrique Del Valle Iberlucea. En particular, analizo los debates originados a partir de su proyecto sobre emancipación civil de la mujer, que Del Valle presentó en el Senado de la Nación en 1918, mientras era el primer senador socialista de América. A partir del análisis histórico de las relaciones entre los sexos, Del Valle –junto a las feministas socialistas y a algunos hombres de su mismo partido– luchaba por desnaturalizar los roles sexuales, es decir, intentaba desarmar la violencia simbólica que organizaba las posiciones masculinas y femeninas en la sociedad.

En otro nivel de análisis, me interesa también pensar el potencial crítico de aquella estrategia. Analizar la historia y desnaturalizar los procesos sociales permite reflexionar sobre las relaciones actuales entre ciudadanía y género, pues la eficacia del poder estuvo y está puesta, entre otros mecanismos, en la presentación de los procesos históricos como algo simplemente dado, natural, despojándolos así de su conflictividad originaria. Y precisamente allí, en el reconocimiento de esa evidencia, reside la eficacia del poder, el “efecto ideológico elemental” (Althusser, [1969], 1988: 53).

**Ciudadanía y modernidad**

La nueva constelación que trae la modernidad como horizonte posible para lo femenino y lo masculino, aloja también nuevas cercanías y distancias, donde socialismo y feminismo aparecen como discursos solidarios entre sí, y llegan, incluso, a confundirse. ¿Qué estrategias tuvieron feministas y socialistas frente a otras equivalencias de la época, tales como femineidad y maternidad, o masculinidad y ciudadanía? La fuerza de la equivalencia entre lo femenino y lo maternal todavía persiste hoy en el imaginario de hombres y mujeres, a pesar de haber recorrido ya el largo camino de la ciudadanía. Ese camino empezó en aquellos años con el paulatino acceso de las mujeres a la educación y con las luchas de las primeras feministas por los derechos civiles, y luego políticos, de los cuales estaban excluidas todas las mujeres.

Y en el marco de un sistema social y legal que venía afianzando las relaciones patriarcales desde el siglo XIX, otra equivalencia de la época era la de masculinidad y ciudadanía. El sujeto moderno se presenta racional, desafectivizado y se plantea como el único apto para participar en la esfera pública. ¿Cómo se podía pensar entonces la producción de una ciudadanía moderna, incluyente? La Ley Sáenz Peña del año 1912, conocida como “ley de sufragio universal” establece la obligatoriedad del voto para los hombres: lo universal, naturalmente –naturalizadamente- es lo masculino. ¿El progreso excluye lo femenino? Las madres de los futuros ciudadanos de la moderna nación emergente pueden acceder lentamente a la educación, pero sin ser, todavía, ciudadanas. Civilización, progreso, ciencia y razón son algunos de los conceptos que el positivismo hace suyos y permean a una época que ya no se puede pensar sin ellos. Y también atraviesan a aquellos que, aunque comparten un mismo universo intelectual con la élite dirigente, luchan por transformar el orden de las cosas. La ciencia moderna, con sus atributos de imparcialidad y objetividad, brinda los argumentos que sustentan los discursos sobre la discriminación racial que se superpone a la discriminación sexual. Y allí, en esa superposición legitimada socialmente, se asienta el orden patriarcal moderno, fundado en la explotación social y sexual. Pero entonces, ¿cómo era posible ir en contra de este orden social y sexual, compartiendo con la élite dirigente las mismas creencias en la ciencia, en tanto discurso legítimo?, o, dicho de otra manera, ¿cómo se podían resignificar los discursos que sostenían la distribución desigual de derechos y de poder, pero desde una misma apuesta por las Luces, o sea, por los avances científicos y técnicos? En aquella sociedad compuesta mayoritariamente de inmigrantes, la forma de concebir las diferencias entre los sexos era profundamente significativa, porque la producción de ciudadanía para una nación que se pretendía “homogénea” estaba atravesada en primer lugar por la dimensión de género. Es decir que la producción histórica de las relaciones entre lo masculino y lo femenino se arma en relación con la construcción de las esferas de lo público y lo privado; y estas esferas se asocian al ejercicio de determinados derechos en función del sexo. En esta dirección, los discursos maternalistas jurídicos y políticos hegemónicos –que estructuraban la vida cotidiana- ubicaban a las mujeres como inferiores a los hombres, y eran definidas por la carencia frente al modelo masculino. Pero a la vez, y quizás como un consuelo compensatorio, las mujeres tenían a su cargo la tarea de producir ciudadanos a través de la maternidad, que era considerada una actividad noble e intransferible, y poco tiempo después, también, a través de la educación –aunque ellas todavía no fueran ciudadanas-. Esta acentuación política en la educación básica de las mujeres, también permite ver la doble cara de los procesos sociales, en el sentido de que un mismo proceso puede habilitar prácticas de signo opuesto. Por un lado, la maternización de las mujeres impulsada desde el Estado llevaba a prácticas reproductivas del orden social, al plantear una equivalencia esencial, naturalizada: mujer-madre-maestra. Pero a la vez, este mismo proceso posibilitó caminos liberadores, en el sentido de que comenzó a instalarse la idea de que las mujeres, en tanto formadoras de los futuros ciudadanos, debían acceder, por lo menos, a una educación básica. Es decir que en el mismo proceso en el que se afirmaba la ideología maternal, la educación les daba a las mujeres herramientas que les permitirían expandir su universo simbólico, y desde allí, luchar por la ciudadanía. De todos modos, la posibilidad de organizar un movimiento feminista se basaba fundamentalmente en la diferencia sexual: era la capacidad de ser madres lo que homogeneizaba a las mujeres. Pero una mirada más atenta permite también situar otros discursos que expresaban otras formas de pensar las diferencias entre los sexos. Este trabajo se propone entonces como una pequeña contribución a un debate más amplio

que busca alojar los discursos tanto femeninos como masculinos tendientes a cuestionar de diversas formas las lógicas instauradas por los diversos poderes (económico, político, cultural). Se trata de una particular posición en las luchas por la ciudadanía: tanto socialistas como feministas resistían y criticaban el orden patriarcal vigente, mientras que, a su vez, participaban *dentro* del sistema institucional en la lucha por construir una sociedad más igualitaria. En esta dirección, los reclamos por la ciudadanía por parte de feministas y de socialistas, se inscribían fundamentalmente en una lucha por la igualación de los derechos civiles y luego políticos de las mujeres respecto a los hombres, en contra de la inferioridad jurídica a la que se encontraban sometidas.

### **De la naturalización a la historia**

Del Valle también participaba del argumento maternalista, que gozaba de un consenso importante en la sociedad. Pero desde este magma de creencias comunes, luchaba por desnaturalizar los roles sexuales. A través de la enunciación de la dimensión histórica de los procesos sociales, intentaba desarmar la violencia simbólica que organizaba las posiciones masculinas y femeninas en la sociedad. En este sentido, y pensando en las diversas instancias en las que Del Valle desarrolló sus actividades de defensa de los derechos de las mujeres (en el Senado, en la Universidad, en diversos medios gráficos), se puede plantear que fue un original nexo político entre el mundo masculino partidario del socialismo, y lo que empezaba a articularse como movimiento feminista. Los primeros discursos que interpelaron a las mujeres desde el Estado lo hicieron en tanto “madres”, sin nombrarlas como sujetos de derecho. Y con el argumento maternal, se presentaron diversas propuestas desde la corporación médica, las sociedades de caridad y el Estado, pero también desde el feminismo. Porque quienes defendían los derechos femeninos, consideraban a la maternidad como un privilegio de las mujeres, que socialmente eran consideradas responsables de la producción de los “futuros ciudadanos”. Pero a diferencia de las posiciones conservadoras, las feministas consideraban la posibilidad de dar vida como una “función social” y como una posición política desde la cual podían legítimamente reclamar derechos civiles -y a partir de los años 20’, también derechos políticos- (Nari, 2004: 254). En este sentido, partían del presupuesto de que la responsabilidad social de ser madres les abriría las posibilidades para lograr mayores derechos en tanto mujeres. La maternidad otorgaba entonces una identidad, y también, derechos para introducirse en la esfera política. De modo que las políticas maternas eran percibidas como derechos conquistados, y no como concesiones por parte de los Estados. En este sentido, el feminismo maternal -también llamado maternalismo político- reforzaba la maternidad como “función” social y política, y no sólo como el “destino natural” de las mujeres. En este marco, Del Valle constituía un modelo de opinión radicalizado que se anticipaba en ciertos órdenes fundantes de la vida de las mujeres y de los trabajadores<sup>1</sup>. Las ideas sobre el divorcio que Del Valle defendía en 1902 fueron sistematizadas poco después en el primer proyecto sobre los derechos civiles femeninos discutido en el Senado de la Nación: su proyecto de emancipación civil de la mujer, del año 1918. Este proyecto

---

<sup>1</sup> Del Valle asumió como senador nacional en 1913 y presentó importantes proyectos en defensa de los derechos de las mujeres y de los trabajadores, hasta 1921. Ese año, la mayoría conservadora y reaccionaria del Senado Nacional le inició un proceso de expulsión de dicha Cámara, por su apoyo incondicional a la revolución rusa y la Tercera Internacional Socialista.

constituyó una de las bases de la primera ley que retira la tutela de los maridos sobre las mujeres para ejercer profesiones y administrar bienes propios, entre otras “libertades”<sup>2</sup>.

En una conferencia de 1902, Del Valle planteaba que la servidumbre legal de la mujer - traducción de la servidumbre sexual que el hombre inscribe también en la ley- se vincula con una “falta” del hombre:

“(…) hay que confesarlo, hay que tener el valor de confesarlo, al hombre, pertenezca a la burguesía o al proletariado, le falta la conciencia de que él no es superior a ella, de que según los datos de la antropología y de la psicología, él es un ser diferente pero no superior a la mujer. Es una dolorosa verdad (...) que el hombre ha ejercido siempre esta coerción física y esta coerción moral sobre la mujer (...) Permittedme que haga constar que el hombre, legislador siempre, ha traducido en la ley su predominio y su absolutismo, en todas las épocas y en todos los pueblos.” (DVI, [1902] 1919: 157)

En la perspectiva del socialista, es precisamente por esta “falta de conciencia” que el hombre necesita remarcar su superioridad frente a la mujer. Es esta “falta” aquello que, históricamente, ha impulsado al hombre a ejercer esta “coerción física y moral”. Y Del Valle denuncia esta inversión -la debilidad convertida en despotismo- como una “confesión” masculina, dirigiéndose a un público mayoritariamente femenino. En esta conferencia sobre el divorcio, señala también aquello que llamaría “la monstruosa idea de la mujer” que tenían los griegos y los romanos. Del Valle demuestra el sometimiento de la mujer en Grecia y Roma citando los “monumentos literarios”, las tragedias griegas. Con las *Euménides*, analiza la génesis histórica del patriarcado, a partir del sojuzgamiento por parte del hombre de las fuerzas de la naturaleza, el mismo hombre que luego extiende su imperio tratando de sojuzgar también a la mujer. Años después, Del Valle sigue desarrollando esta línea de interpretación crítica, llegando incluso a afirmar que la posición histórica de superioridad masculina -de hecho y de derecho- se vincula con cierto “espíritu de dominación” legado hasta el presente desde el derecho romano, transmitido por la civilización cristiana. Así, al analizar esta inversión histórica -de la falta a la dominación masculina- desnuda uno de los mecanismos clásicos de la estructura del discurso autoritario, articulándolo a la iglesia católica:

“La iglesia, que en el Concilio de Macon estuvo discutiendo acerca de si la mujer tenía o no alma, no ha podido hacer nada a favor de la emancipación de la mujer (...) Pero las tendencias modernas son contrarias al sistema despótico de la legislación romana, al sistema opresivo que la iglesia siguió respecto de la mujer.” (DVI, [1902] 1919: 161)

Del Valle opone así el “sistema despótico y opresivo” que el derecho romano imponía a la mujer, continuado por la Iglesia en el derecho canónico, y afirmado en los códigos civiles del siglo XIX, frente a las tendencias “modernas”, que tienden a consolidar el poder del Estado laico. Por otra parte, en esta oposición entre el atraso religioso y la modernidad laica, se enfrentan dos poderes: Iglesia y Estado. Este enfrentamiento había estado en la base de la organización política y social del país desde el siglo XIX, y, si bien el Estado venía avanzando en lo referente al derecho público, desplazando así a su rival, en la perspectiva de Del Valle, todavía se requería una fuerte batalla en materia de derecho civil. Por otra parte, Del Valle se interroga acerca de las mujeres como sujeto político. Pues “las damas argentinas” habían ido en procesión al congreso para pedir el rechazo del proyecto sobre divorcio. ¿Cómo explicar entonces esta “contradicción”?, pregunta el desilusionado socialista, ¿cómo es posible que las propias mujeres rechazaran el proyecto de divorcio?,

---

<sup>2</sup> Se trata de la ley número 11.357 aprobada el 14 de septiembre de 1926.

¿qué pasa con las mujeres, su libertad y la ciudadanía?, en definitiva, ¿qué quieren las mujeres?:

“me causa profundo dolor que sean ellas mismas quienes piden a voces, clamando al cielo, como el esclavo de la tradición, que se remachen sus cadenas y se las mantenga en la servidumbre” (DVI, [1902] 1919: 206).

Del Valle arriesga una explicación: plantea que esta resistencia es el producto de la deficiente instrucción de las mujeres. Alienadas en una cultura patriarcal, temen la ley de divorcio porque las expondría a ser abandonadas por sus maridos. Así, en una inversión paternalista, adjudica a los hombres la responsabilidad de esta falta de educación de las mujeres. En este punto coincidían los anarquistas, quienes también consideraban que era deber del hombre educar y guiar a la mujer. De todos modos, Del Valle finaliza la conferencia acentuando la presencia femenina de su público, también “damas argentinas” que, a diferencia de aquellas que asumen su opresión como un hecho natural, anhelan la emancipación legal:

“(…) queréis romper vuestras cadenas (...)iréis a las puertas del congreso a pedir a nuestros legisladores que conviertan en ley el proyecto de divorcio, haciendo así obra de justicia, de civilización y de libertad” (DVI, [1902] 1919: 207)

La tarea pedagógica que debía desempeñar el partido socialista, no sólo con los niños, sino también con otros sujetos sometidos, negados o temidos -como el gaucho y la mujer- se evidencia en esta posición paternalista desde la cual Del Valle marca la diferencia entre las mujeres que asumen su lugar en la historia como un hecho natural y aquellas que luchan por sus derechos, es decir, por cambiar su propia historia.

Posteriormente, Del Valle retoma las ideas de Stuart Mill acerca de la diversidad sexual, y plantea desde allí que se trata de una diferencia entre equivalentes antes que de jerarquías entre los sexos. Si la diferencia es planteada -en los términos durkheimianos- como un sistema de equivalentes, es precisamente esta forma de concebir la diferencia sexual aquello en lo cual se funda la propuesta de igualdad jurídica entre los sexos. Años más tarde, Del Valle vuelve sobre estas ideas en su proyecto de emancipación civil de la mujer de 1918. Este proyecto fue sometido a discusión en el Museo Social Argentino, una institución de gran prestigio intelectual en la época. Estos debates dan cuenta de las opiniones de juristas e intelectuales, expresando por ello marcas culturales propias del momento histórico. Al respecto, es particularmente interesante analizar los debates con uno de aquellos intelectuales, un reconocido profesor de Derecho Civil, el uruguayo Esteban Lamadrid, pues constituyen un ejemplo ilustrativo de la fuerza de las ideas patriarcales, aún en circuitos liberales. Un punto importante de divergencia es el referido a los derechos para la madre natural propuestos por Del Valle. En particular, el derecho a una indemnización en dinero, a toda mujer soltera o viuda que quedase encinta, así como la acción de reconocimiento de la filiación de su hijo. Lamadrid se opone a la equiparación del hijo natural con el legítimo, pues explica que si bien no existe inferioridad del hijo natural respecto del legítimo, debe primar “el interés social por sobre el individual”. Aquí se puede percibir la fuerza con la que el discurso jurídico sobre los géneros produce la “corrección” de las relaciones sexuales, determinando la legitimidad o ilegitimidad de un hijo. Este discurso, que privilegia el derecho de familia –en tanto “base de la moral y de la sociedad”- por sobre el derecho individual, marca, a su vez, en qué medida esta determinación sobre lo legítimo/ilegítimo, implica o no un estigma social. A su vez, Lamadrid sostiene que para la “elevación moral del matrimonio” es preciso reprobado las uniones ilegítimas, de las cuales también son “culpables” las mujeres:

“Sería injusto dar los mismos efectos a las uniones naturales que a los matrimonios celebrados de acuerdo con la ley (...) No podemos olvidar, por más hombres que seamos y por más que seamos causantes muchas veces de la existencia de esos hijos naturales, que la madre natural es mujer culpable.” (1919: 100)

Critica también la forma de acreditación de la paternidad por parte de la madre que solicita anticipo, argumentando que es “peligroso” que eso se haga en juicio verbal y sumario. Esta situación podría dar lugar a “todo género de abusos”:

“En ese juicio se podría incurrir en la injusticia de acreditar la paternidad imputándola a un hombre casado sin que hubiere prueba contradictoria al respecto. Todo género de abusos se cometerían a la sombra de estas disposiciones del proyecto” (1919: 100)

Lamadrid evita así el argumento vulgar de la superioridad masculina. En cambio, desde una posición que busca la complicidad de sus congéneres, postula que la mujer es culpable de las uniones ilegítimas por desear y generar deseo en los hombres. Desde allí necesita, además, proteger el honor del hombre de familia frente a cualquier “abuso” que pudieran cometer las mujeres. En este imaginario, la mujer no es ya “inferior”, sino que es más bien temida, pues al ubicarla del lado del deseo, y por ello también de la vida –“la madre natural es culpable”- queda también investida de un poder que se desea, y que por eso mismo se teme. Lamadrid arma así una cadena donde se articulan significantes propios del cristianismo: mujer, deseo, madre, culpa, sacrificio. Esta cadena religiosa permea silenciosamente las creencias no sólo de intelectuales hombres sino también de mujeres –católicas o no-. El deseo fundante es silenciado violentamente al ocultar sus fundamentos históricos, estructurando así las vidas privadas sobre un telón de fondo de creencias religiosas naturalizadas. Este habitus, sin embargo, entra en contradicción con los procesos de modernización de las instituciones desde fines del siglo XIX. Por eso, se puede percibir que este debate sobre la ciudadanía, y en particular, sobre las políticas orientadas a la regulación de la vida privada, está atravesado por estos fantasmas colectivos, es decir, por las imágenes de la mujer que los recorren. En este escenario, Del Valle relata la historia de la familia argentina, desde la cual intenta reponer la dimensión histórica sobre los roles sexuales. Al historizar las relaciones entre los sexos habla de movimiento, de cambio social y apertura, ya que para Del Valle esa historia no está dada de antemano, sino que la hacen los hombres y las mujeres en determinadas condiciones históricas. Así, a través de la desnaturalización, intenta refutar uno de los argumentos más arraigados de la opresión sexual y social. En su perspectiva, la forma en la que una sociedad simboliza la diferencia sexual expresa cuán democrática u opresiva es ella misma.

## **Conclusiones**

La ausencia de voces femeninas en la discusión del proyecto, así como en su posterior tratamiento fuera de las aulas del Museo, pone en evidencia aquello contra lo cual luchaba Del Valle, esto es, el tipo de relaciones existente entonces entre ambos sexos, que incluye - y por tanto también excluye- determinadas concepciones de ciudadanía. Este eclipse de la mujer, quien “debería” tener “hábitos, predisposiciones y cultura” como el hombre -para lo cual es preciso educarla- pero jamás debería llegar a *ser* como él, permea las relaciones entre hombres y mujeres en la época. Es decir, la diferencia sexual se significa en términos de desigualdad, donde la mujer se define por la carencia. Contrariamente, para aquellos “aliados” de la causa femenina, la diferencia sexual no puede ser borrada. Del Valle acaricia y defiende esta diferencia pues es atraído por ella. En esta perspectiva radicalizada

la diferencia ya no se define en términos de desigualdad, sino más bien en términos de equivalentes. Así, frente al discurso biologicista hegemónico sobre las incapacidades “naturales” de la mujer, la posición de Del Valle ha contribuido al cuestionamiento de las relaciones de poder entre los sexos. Y este cuestionamiento ha habilitado otra concepción de ciudadanía, fundada en la tensión entre universal y particular. Esta tensión se sostiene en una concepción de las relaciones entre lo femenino y lo masculino, entre vida pública y vida privada, menos jerárquica, basada en la idea de equivalencia. En síntesis, si bien Del Valle y las feministas socialistas adscribían a una concepción universalista de ciudadanía, que alojaba conflictivamente una visión particularista, basada en el género, no es posible inscribir esta tensión en ninguno de los dos ejes que sostienen los estereotipos tradicionales de los géneros: ni en la idea de ciudadano abstracto y racional, ni en la división por género de las esferas pública y privada.

## **Bibliografía**

- Althusser, Louis ([1969], 1988), *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*, Nueva Visión, Buenos Aires.
- Nari, Marcela (2004) *Políticas de maternidad y maternalismo político*, editorial Biblos, Buenos Aires.

### *Fuentes documentales de Enrique Del Valle Iberlucea:*

- -----[1902] (1919) “El divorcio. Sus fundamentos científicos”, en Del Valle Iberlucea, Enrique, *El divorcio y la Emancipación civil de la mujer*, Empresa Cultura y Civismo, Buenos Aires, pp. 153 a 207.
- -----(1919) *El divorcio y la Emancipación civil de la mujer*, Empresa Cultura y Civismo, Buenos Aires.
- -----(1920) “Proyecto de Código Penal en el Senado”, en *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal*, tomo 7, Bs. As., pp. 29-101.